

**ORD.: N.º 4573/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.º MU263T00045177**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 20 de MAYO de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: MANUEL FAJARDO MIÑO – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de abril de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Junto con saludar, quisiera solicitar la siguiente información:*

*- Indicar el número de inscritos a la fecha de diciembre del año 2019 de los establecimientos de salud públicos a nivel comunal.*

*-Indicar la capacidad máxima de atención de los establecimientos de salud públicos a nivel comunal.*

*-Indicar el número de inscritos a la fecha de diciembre del año 2019 de los establecimientos de salud privada a nivel comunal.*

*-Indicar la capacidad máxima de atención de los establecimientos de salud privada a nivel comunal." Formato deseado: PDF.*

El Departamento de Salud ha entregado respuesta a su solicitud:

1.- El número de inscritos validados del año 2019 en los establecimientos municipales de salud son:

Nombre Establecimiento	Inscritos/as
Centro De Salud Familiar Dr. Juan Petrinovic (Ex Scroggie)	23.791
Centro De Salud Familiar Dr. Patricio Hevia (Ex Valdivieso)	10.756
Centro De Salud Familiar Quinta Bella	25.884
Centro De Salud Familiar Recoleta	31.812

2.- La capacidad máxima de atención de los establecimientos municipales de salud se calculó considerando un rendimiento de 30 minutos por atención como promedio por cada box, incorporando las superficies de las salas de espera con el aforo definido para la fase de Preparación en la que se encuentra actualmente la comuna.

Establecimientos	Metros 2 x Establecimiento (considera salas de espera y box de atención a usuarios)	M2 según Rex. Exta N°591 MINSAL (fase 3)	Capacidad Máxima de atención a usuarios por aforo
CESFAM Recoleta	809,78	10	81
CESFAM Dr. Patricio Hevia	425,26	10	43
CESFAM Quinta Bella	545,00	10	55
CESFAM Dr. Juan Petrinovic	639,00	10	64
SAR Dr. Juan Carlos Concha	176,00	10	18
COSAM	247,00	10	25

3.- Finalmente, es importante mencionar que como Departamento de Salud Municipal no se conoce ni se tiene información sobre el número de inscritos a la fecha de los establecimientos de salud privada a nivel comunal ni de la capacidad máxima de atención de éstos mismos. Es información que no se nos hace llegar.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA LEPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee